



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 25/06/2018

Número de acto administrativo: 24

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto Supremo N°40, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contratar SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ..
2. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 614-6-L118, para la contratación de SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ., cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	614-6-L118
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI MINVU I REGION
Rut	61.802.001-0
Dirección	Patricio Linch 50, Región de Tarapacá
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ.
Descripción de la Licitación	La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión de “Servicio de telefonía móvil e Internet”. De acuerdo a las especificaciones técnicas.
Monto disponible:	\$ 3.100.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de telefonía móvil Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Patricio Linch 50 - Región de Tarapacá - Iquique	provisión de Servicio de telefonía móvil e Internet. De acuerdo a las especificaciones técnicas.

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) hábil(es) a las 19:45 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) hábil(es) a las 19:45 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 4 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 3 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Plazo para firma de contrato

Dentro de 3 día(s) hábil(es), contados desde la notificación de la adjudicación.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y

adecuar su oferta a tal modificación.

Entrega de muestras:

el día 04/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 05/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 06/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 09/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 10/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 11/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

el día 12/07/2018, a las 9:00 hrs., en Patricio Lynch N 50.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Sustentabilidad: Inclusión laboral	20
Servicio Post-venta	20
Oferta Técnica	30
Precio	30

Sustentabilidad: Inclusión laboral

Ítem: Jóvenes trabajadores

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (18 a 24 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, más copia de la cédula de identidad del trabajador y del certificado de cotizaciones previsionales en los últimos 3 meses anteriores al inicio del contrato con el empleador o 2. Acreditación como beneficiario del programa Subsidio Joven de SENCE.

Ítem: Trabajadores de la tercera edad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años), a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adultos mayores, con antigüedad igual o mayor a tres meses más copia de la cédula de identidad del trabajador.

Ítem: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas pertenecientes a pueblos indígenas, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a tres meses más documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena, otorgado por CONADI.

Ítem: Trabajadores en situación de discapacidad

Contenido: El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para personas en situación de discapacidad, a partir de prácticas no discriminatorias.

Medio de verificación: 1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a tres meses más inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.

En este criterio se considerará la declaración afirmativa o negativa (SI o NO) que el oferente realice en la plataforma www.mercadopublico.cl.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

- ° Si cuenta con al menos uno de los ítems: 100 puntos
- ° Si no cuenta con ninguna o no declara: 0 puntos

La entidad licitante se reserva el derecho de comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado, a partir de los medios de verificación indicados en las presentes bases, incluso durante la ejecución del contrato, en el caso del proveedor adjudicado que haya declarado afirmativamente en el criterio de sustentabilidad.

En caso de detectar alguna inconsistencia en lo declarado, durante la etapa de evaluación, el oferente será descartado del proceso. Si la inconsistencia de la información se detecta durante la ejecución del contrato, se dará término anticipado a éste.

Servicio Post-venta

de acuerdo al detalle evaluación de criterio en la Letra f) de las especificaciones técnicas.

Oferta Técnica

de acuerdo al detalle evaluación de criterio en la Letra f) de las especificaciones técnicas.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 30$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Oferta Técnica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Servicio Post-venta.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad: Inclusión laboral.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora estará integrada por 2 funcionarios de la unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI, Fernando Alvarez, y Marcelo Morales Muñoz, y el Funcionario del Programa de Recuperación de Barrios Sr. Daymond Flores Vergara. en caso de faltar alguno de ellos se integrará El Sr. Marcelo Pino Pino, o Sr. Orlando Latorre, a falta de estos será subrogado por quien designe el Secretario Regional Ministerial.

Participará de la comisión, el abogado de la Unidad Jurídica de esta SEREMI, don Rodrigo Beltrán Vásquez, para el solo efecto de verificar la legalidad de la documentación presentada, y en su defecto la abogada doña Verónica Guajardo Contreras o quien designe el Secretario Regional Ministerial.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Especificaciones Técnicas
- iii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iv) Oferta.
- v) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- vi) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Suscripción del contrato

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y demás normativa que rijan este tipo de servicios, además por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a) Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a estas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b) Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por el MINVU.
- d) Acto administrativo de adjudicación
- e) Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario suscribirlo ante ministro de fe, dentro de los 10 días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna. El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, que comprometa la fe pública involucrada en el llamado a propuesta. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

El servicio podrá ser prestado a contar de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y dentro del plazo de implementación indicado en su oferta, que en ningún caso podrá ser superior a 15 días

corridos, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en Propuesta Técnica de las presentes bases de licitación. El plazo del mismo se computará desde el día de inicio del contrato, lo que quedara establecido en un acta suscrita entre el administrador del contrato y el ejecutivo designado por la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, el SEREMI, podrá prorrogar el plazo para la firma del contrato o su implementación previa solicitud del oferente y siempre que existan causas que a criterio de la autoridad así lo justifiquen.

Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán presentar los antecedentes dentro de los 5 días posteriores a la notificación de adjudicación de la licitación 614-6-1118

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá que hay desistimiento de la oferta, en este caso se podrá readjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o a quien le siga a éste en puntaje, sucesivamente, si tampoco se logra suscribir el contrato con aquél.

También se entenderá como desistimiento de la oferta, si al momento de suscribir el contrato no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva, si fue exigida en las bases.

Para suscribir el contrato el adjudicatario deberá estar inscrito en Chileproveedores.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 18 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, pero en ningún caso antes de que los servicios estén instalados y funcionando, para lo cual se levantará acta correspondiente y su vigencia se extenderá por un total de 18 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra correspondiente o en su caso del acta que dé cuenta del inicio de prestación del servicio.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Reunión de coordinación: Una vez notificada la adjudicación, a través del sistema de información de compras y contratación de la administración, el Jefe de Administración y Finanzas o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica, en un plazo no superior a siete días corridos desde la notificación.

En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, facturación, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una acta de acuerdos, que deberán firmar el representante legal del adjudicatario y el administrador del contrato del MINVU o a quienes estos designen, la cual formara parte integrante del contrato para todos los efectos legales. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y contrataciones de la Administración.

Reajustabilidad del Contrato: Los precios de la contratación de la especie serán reajustados cada doce meses durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la variación de los últimos doce meses en el índice de Precios al Consumidor, entregado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Servicio de Migración: El oferente deberá realizar un procedimiento de migración de los servicios actualmente disponibles en la Secretaria Ministerial. Para ello disponer el apoyo técnico para traspasar la información contenida en las agendas telefónicas y los contactos de los móviles actualmente vigentes a los nuevos dispositivos que sean ofertados.

Portabilidad numérica: La empresa deberá realizar la portabilidad numérica de todos los números telefónicos con los que cuenta la Secretaria Ministerial, debiendo portar desde la actual compañía hacia el nuevo operador, en caso que corresponda.

Implementación del servicio: el plazo de implementación del servicio ofertado no deberá ser superior a 30 días corridos, contados a partir de la total tramitación del acto que adjudica el servicio.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Esta Secretaria Regional Ministerial aplicará multas en el caso de que la empresa incurra en algunas de las siguientes faltas, sin causa justificada:

- Por retraso en la fecha de término de la entrega de los equipos, según plazo ofertado por el adjudicatario, el proveedor estará afecto a una multa equivalente a las 3 U.T.M.
- Por incumplimiento en el tiempo de respuesta del servicio técnico ofertado, el proveedor estará afecto a una multa equivalente a 1 U.T.M.
- Por falla superior a 4 horas en la plataforma de gestión de administración del servicio se aplicara una multa equivalente a 1 U.T.M.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

PROCEDIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

La Seremi cobrara multas por incumplimientos del contrato, las que se harán efectivas descontándolas del estado de pago correspondiente.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, detectada una situación que amerite la aplicación de multas, éstas multas quedaran expresamente indicadas a través de un oficio que se notificará por carta certificada, informando a la empresa la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que el adjudicatario haya presentado sus descargos, la Seremi de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución fundada aplicando si corresponde la multa, la cual se notificará mediante oficio a la empresa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Seremi tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos en la oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada, la que se notificará por carta certificada a la empresa. La resolución que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 30 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 15 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento

del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

Cesión de contrato

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el órgano comprador.

Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación total o parcial de servicios.

Acreditación de obligaciones laborales

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El órgano comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas, sin perjuicio de lo anterior el adjudicatario trimestralmente deberá acompañar a la factura, declaración jurada y o certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 10 días de su presentación.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Normas Laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus

respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de

decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

5. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de telefonía móvil

Especificaciones Técnicas:

Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de las bases, por el solo hecho de presentar oferta en el presente proceso de licitación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

“PROVISION DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL, PARA LA SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ”.

1.REQUISITOS GENERALES

Se requiere contratar el servicio de telefonía e internet móvil para la SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

2.SERVICIO REQUERIDO

Contratación de una empresa de telecomunicaciones, que preste el servicio de telefonía e internet móvil, para la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Tarapacá, por un periodo de 18 meses.

El servicio a contratar debe asegurar cobertura en todo el país y contar con los servicios de red de datos, mensajería, buzón de voz y otros relacionales, los cuales deberán poder ser activados o desactivados según las necesidades de servicio, además de proveer los equipos necesarios para dar cobertura a las necesidades propias del servicio.

3.OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica de los proveedores, deberá contener todo lo señalado en las presentes Bases Técnicas, incluyendo lo siguiente:

- Oferta técnica por 9 planes de voz e internet móvil.
- Oferta técnica por Plan adicional a lo pactado.
- Descripción y características de los servicios, señalando el total de minutos, límite de datos de navegación, límite mensajes de texto.
- Descripción y características de los planes para los equipos ofertados, señalando Transmisión de datos dentro del territorio nacional y detalle en zonas extremas.
- Descripción del software administrador gestor corporativo, utilizado para administrar minutos, permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares, a través de Internet. Se deberán detallar las funcionalidades del software y sus restricciones de uso.

La empresa deberá realizar la portabilidad numérica de todos los números telefónicos con los que cuente la secretaria ministerial.

1.EQUIPOS

El oferente debe considerar la entrega sin costo de 9 equipos telefónicos disponibles, los cuales deben tener como mínimo las siguientes características:

• SMARTPHONE GAMA MEDIA

Cantidad de equipos	8
Almacenamiento	16 GB.
CPU	Quad-Core (Exynos, Snapdragon, Kirin, Apple, etc.)
Memoria Ram	2 GB.
Resolución	1280 x 720

• SMARTPHONE GAMA ALTA

Cantidad de equipos	1
Almacenamiento	64 GB.

CPU	Six-Core (Exynos, Snapdragon, Kirin, Apple, etc.)
Memoria RAM	3 GB.
Resolución	1920 x 1080

La empresa adjudicataria será la responsable de mantener, mientras dure la vigencia del contrato, todos los equipos actualizados y operativos.

1.PLANES ADICIONALES

El valor del plan adicional deberá estar señalado en la oferta.

Se podrá solicitar y según se requiera por necesidades del servicio, el aumento de las líneas telefónicas disponibles. Las que para efectos del contrato no podrán superar el 30% del valor total.

2.GARANTIAS DEL PRODUCTO

Los equipos deberán contar con garantía por toda la duración del contrato y/o ser reemplazados por otros de iguales características, modelos o bien, por otros superiores, sin costo, si no fuera posible su reparación (excepto en casos que la falla o daños en el equipo sean causas atribuibles al usuario, robo, hurto o extravío).

3.SOPORTE TECNICO

La empresa deberá contar con respaldo técnico, remitiendo listado con centro de atención al cliente y sus ubicaciones, así como también otro tipo de soporte.

4.TIEMPO DE RESPUESTA EN CAMBIO Y/O REPARACION DE EQUIPOS

La oferta del proveedor deberá indicar los tiempos de respuesta asociados a los requerimientos más comunes de los usuarios.

5.REEMPLAZO DE EQUIPOS.

La empresa adjudicataria deberá entregar un equipo de similares características en reemplazo mientras el equipo original se encuentre en Servicio Técnico.

6.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.Oferta Técnica

a) Calidad de señal en edificio institucional

	0

b) Propuesta de minutos de voz, indicando valores y límites.

	50
	25

c) **Propuesta de red de datos para línea de internet móvil, indicando capacidad de navegación y velocidad de conexión.**

	50
	25

Para la evaluación del presente ítem, se realizarán pruebas de medición de subida y bajada de datos a través de una aplicación de testeado de tráfico.

Para cumplimiento de lo establecido en la letra a), el oferente deberá entregar en carácter obligatorio, en un sobre cerrado, un modelo de Smartphone avanzado, de acuerdo a lo ofertado con su respectiva simcard, para poder realizar la prueba de calidad de la señal en las comunas así como la itinerancia de datos.

El oferente deberá indicar, además, junto con dicho modelo, información respecto a la cobertura que la empresa posee en la Región de Tarapacá. Dicho equipo deberá ser entregado en Patricio Lynch N° 50, Oficina de Partes, de la secretaría ministerial, indicando el número del ID de la licitación, hasta las 12 hrs., de la fecha establecida para el cierre de la licitación.

La ponderación total de la Oferta Técnica corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta técnica} = [(a + b + c) \times 0,30] / 3$$

1.2. **Servicio Post Venta**

3.a) Tiempo de respuesta en la entrega de los equipos que sea necesario cambiar por fallas técnicas o de aquellos que se soliciten adicionalmente.

	50
	25

b) Tiempo de respuesta en la resolución de problema con la entrega del servicio.

	50
	25

La ponderación total del Servicio Post venta corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Servicio Post Venta} = (a + b) \times 0,30 / 2$$

2. **APRUEBANSE, los siguientes Anexos para la contratación de servicio de “SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL” de la SEREMI MINVU TARAPACÁ, los que forman parte de las Bases Administrativas.**

ANEXO N° 1:

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

LICITACIÓN ID N°

Oferente:

Nombre (Razón Social):

RUT o Cédula de Identidad:

Representante Legal:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

Firma del oferente o representante legal

Fecha:

+++++

ANEXO 2: OFERTA ECONOMICA

LICITACIÓN ID N°

Oferente:

Oferta:

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor total del servicio.

Valor mensual \$ _____.- (valor en letras)

(Incluido impuestos)

Asimismo, declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la licitación.

Firma del oferente o representante legal

Fecha:

+++++

ANEXO 3 A DECLARACIÓN JURADA PARA OFERTAR: (obligatoria)

_____, ____ de _____ de _____

(nombre oferente o representante legal en caso de ser persona jurídica), representante legal de la empresa _____, actuando como oferente en la licitación de: “ _____ ”, declara:

1. Que la persona o empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el art 463 y sgtes. Código Penal, dentro de los dos años anteriores a esta presentación.

Nombre y Firma del oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica)

ANEXO 3 B DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR: (obligatoria)

_____, ____ de _____ de _____

(nombre oferente o representante legal en caso de ser persona jurídica), representante legal de la empresa _____, actuando como oferente en la licitación de: “ _____ ”, declara:

- Que dicha persona o empresa, sus socios o administradores, no se encuentran en alguna de las circunstancias que constituyen causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que esta sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249, de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50 % del capital social, ni tiene, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- Que la persona o empresa no mantiene a la fecha saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre y Firma del oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica)

1.PRACTIQUENSE las publicaciones del proceso de licitación pública a que se refiere la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,
MAURICIO ANTONIO HIDALGO ARANCIBIA SEREMI**

FA/VG